



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, DICTADA POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA VII – MURCIA ESTE, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE Y PAPEL, GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", ÁREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE, TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE CSE / 1700 / 1100217114 / 11 / PNCP

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del "Servicio de Retirada de Residuos urbanos o asimilables, cartonaje y papel, generados en el Hospital General Universitario "Reina Sofía", Área de Salud VII – Murcia Este" mediante procedimiento negociado con publicidad, conforme al artículo 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la propuesta por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 4 de mayo de 2011, en la que se propone la adjudicación del servicio arriba indicado a la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A., con C.I.F. A59202861, por considerarla la oferta económicamente más ventajosa de conforme con los criterios establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida, ha constituido la garantía definitiva exigida, mediante aval, con número de registro CARM/2011/1000001150 y por un importe de 2.487,07€.

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Servicio de Retirada de Residuos urbanos o asimilables, cartonaje y papel, generados en el Hospital General Universitario "Reina Sofía", Área de Salud VII – Murcia Este.

Segundo.- La empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A., ha sido la única que ha presentado oferta que ha sido admitida para su valoración.



Tercero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE Y PAPEL, GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", ÁREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE, a la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A., por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa Adjudicataria	CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A.
C.I.F.	A59202861
Importe sin IVA	49.741, 30 €
IVA aplicable	8%
Importe Total	53. 720, 60 €
Elementos determinantes de la adjudicación	<ul style="list-style-type: none">- La oferta se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en los pliegos que regulan la presente contratación, pues <i>"incluye los medios materiales necesarios para la realización del servicio, especificados en el Pliego Técnico"</i>. - Es la oferta económicamente más ventajosa, no superando el importe máximo de la licitación fijado en el apartado 8 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Conforme con lo regulado en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el Perfil del Contratante la fecha exacta de la firma del contrato. Asimismo, el adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, y de acuerdo con la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, que



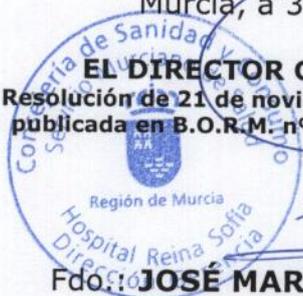
regula la presente contratación, deberá presentar en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción del presente escrito, el preceptivo Programa de Trabajo, con el contenido mínimo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

Sexto.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, a 31 de mayo de 2011

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII

(P.D. Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Gerencia del S.M.S.
publicada en B.O.R.M. nº 288 de 15 de diciembre de 2007)



Fdo.: **JOSÉ MARÍA CEREZO CORBALÁN**